



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°082-2025-MDP/CM

Pangoa, 15 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2025, el Dictamen N°027-2025-COM.A. J y E. y G.M/MDP de fecha 13 de mayo, emitido por el regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, y; demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°284664, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019, señala:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Oficio N°000243-2025-P-CSJSC-PJ, de fecha 11 de marzo del 2025, la Presidenta de la Corte de Superior de Justicia de la Selva Central, solicita firma de convenio específico N°003 de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia de Selva Central.

Que, mediante Carta N°082-2025-SG-A/MDP, de fecha 25 de marzo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, informa que en Sesión de Concejo Ordinaria N°06 de fecha 19 de marzo del 2025, se aprobó por el Concejo Municipal el pedido de la regidora Yudith Ramos Tito,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

para que su despacho emita la opinión legal respecto a la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO N°003 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SELVA CENTRAL.**

Que, mediante Informe N°038-2025-MDP/GAJ, de fecha 27 de marzo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, solicito informe técnico a la Oficina de Unidad de Patrimonio sobre el citado convenio, la disponibilidad de ambiente para la creación del módulo de atención al usuario.

Que, mediante Informe N°057-2025-OCP/GAF-MDP, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por el CPC Edilberto Dolores Pomiano, jefe de Control Patrimonial de esta entidad, realiza la observación en la cláusula cuarta del objetivo del convenio, donde menciona que la finalidad de disponer de una plataforma virtual que permita estandarizar todos los servicios que brinda el poder judicial y con ello mejorar del servicio ofrecido al usuario judicial. Para ello se requiere un ambiente, señala en el numeral 5.1.1) de la cláusula quinta, compromiso de las partes. No señala la extensión la ubicación del ambiente, por lo que debe de complementar en el convenio a fin de ceder el ambiente externo alquilado por la institución, al no contar, dentro de la municipalidad con el ambiente adecuado.

Que, mediante Informe N°040-2025-GAF/MDP, de fecha 08 de abril del 2025, el Lic. Adm Carlos Ivan Alfaro Valderrama, en su condición Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, solicita levantar observaciones.

Que, mediante Oficio N°000454-2025-P-CSJSC-PJ, de fecha 11 de abril del 2025, la presidenta de la Corte de Superior de Justicia de la Selva Central, se subsana observaciones a la propuesta de convenio presentada.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 11 de abril del 2025, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social evaluación e informe técnico.

Que, mediante Informe N°082-2025-DEMUNA-GDS/MDP, el Abog. David Pariona Flores, en su condición de responsable de DEMUNA-PANGOA de esta entidad, solicita opinión legal y sea aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°372-2025/GDS/MDP, de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social de esta entidad, solicita evaluación y aprobación mediante sesión de concejo.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de abril del 2025, deriva documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de abril del 2025, solicita a la Oficina de Control Patrimonial informe técnico.

Que, mediante Informe N°080-2025-OCP/GAF-MDP, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el CPC Edilberto Dolores Pomiano, jefe de Control Patrimonial de esta entidad, **CONCLUYE** que a fin de no perder el presupuesto otorgada al Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de la Selva Central, para su funcionamiento en el Distrito de Pangoa. Que se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal para alquilar de un local de 200 m2. Dentro del perímetro de la ciudad de San Martín de Pangoa, con un costo aproximada de S/. 30,000.00, por los seis (6) meses, asimismo **SE RECOMIENDA** que una vez aprobada la disponibilidad presupuestal, que se derive a la secretaria general para su aprobación en Sesión de Concejo el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de la Selva Central y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, mediante Informe N°827-2025-GPP/MDP, de fecha 13 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/30,000.00 (treinta mil 00/100 soles), con el objetivo de alquilar un espacio para el funcionamiento del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de la Selva Central, el cual tiene un costo aproximado de S/.5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100) por el periodo de seis (06) meses.

Que, mediante Informe N°068-2025-GM/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, el Econ. Fortunato Soto Suarez, en su condición de Gerente Municipal de esta entidad, informa que la entidad municipal viene gestionando la creación de un juzgado mixto y ya determinando el espacio para la instalación del módulo de atención al usuario y las oficinas que requiera instalar el poder judicial, es por ello que solicita sea aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Proveído S/N el Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de mayo del 2025, solicita a Secretaria General se convoque a sesión de concejo extraordinario para el día 14 de mayo.

Que, mediante Carta N°129-2025-SG-A/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaria General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°284664 a la Oficina de Regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL.**

Que, mediante Dictamen N°027-2025-COM.A. J y E. y G.M/MDP de fecha 13 de mayo de 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente respecto al **CONVENIO ESPECIFICO N°03 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR, y; se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

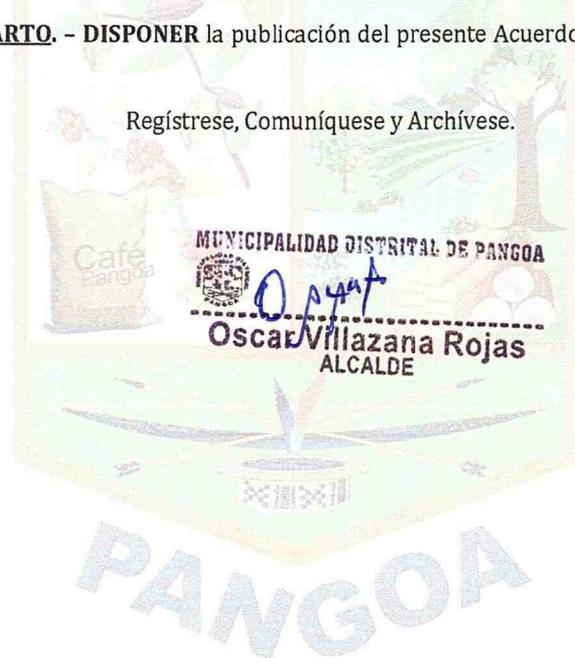
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO ESPECIFICO N°03 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR" con el objeto de establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación entre **LAS PARTES**, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicio público relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica en nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO ESPECIFICO N°03 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EXP. N°284664

